



LIQUIDACION DE COSTAS - RAD. 680014189001-2020-00078-00

Agencias en derecho	\$139.584.00
Notificaciones	\$0.00 ¹
Medidas cautelares	\$0.00 ²
TOTAL	\$139.584.00

SON: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE.-

Bucaramanga, 25 de enero del 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL- Al despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaría. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 25 de enero del 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.S.
DEMANDADOS:	RICARDO ALBVERTO AGUILLON GOMEZ
RADICADO:	680014189001-2020-00078-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 0029
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisada así mismo la liquidación de costas practicada por secretaría, se observa que se realizó conforme lo disponen los numerales 2 y 3 del artículo 366 del C.G.P., por lo cual de conformidad con lo establecido por el numeral 1 ibídem, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ**

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 003**, que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **26 de enero del 2021**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ**

¹ No se tuvo en cuenta el gasto reportado mediante memorial del 27 de octubre del 2020, en razón a que conforme a lo decidido en auto del 3 de noviembre del 2020, al acto que generó la erogación no fue de utilidad al proceso.

² No se informaron gastos.



**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c39db153bbf900c744f0652cc798d05df4fa23fac16e89fa9bc16cb888ac78f

Documento generado en 18/01/2021 06:17:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>